



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2023-MPB/A

Chiquián, 10 de abril de 2023

## EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE BOLOGNESI.

### Por cuanto:

El Concejo Municipal Provincial de Bolognesi, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 – 2023-MPB/SG, de fecha 05 de abril de 2023, y;

### VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 013-2023/COPROSEC – BOLOGNESI/ VSRV/ST, presentado por la Secretaria Técnica del COPROSEC – Bolognesi, quien solicita la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba y dispone la Implementación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, indicando que está apto para su implementación e Informe Técnico N° 005 -2023-GRA/ORDNCYSC/ST-CORESEC, de la Secretaria Técnica del CORESEC-Áncash;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual también es contemplado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". Asimismo, el artículo 9°, inciso 8 de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1316, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en su jurisdicción, en el marco de la política nacional diseñadas por el CONASEC. (...);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Que, según artículo 21° del Decreto Supremo 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad, establece que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que conforman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaria Técnica; de conformidad al artículo 22° del mencionado Decreto Legislativo, el Alcalde Provincial presidirá el Comité (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 20 de junio de 2019, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023", constituyéndose como el principal instrumento orientador en esta materia (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, la cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñe, formule, apruebe, implemente, de seguimiento y evaluación a los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, en cumplimiento al art. 47 del D.S 010-2019-IN, la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Bolognesi, es la responsable de formular y presentar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, el mismo que fue elaborado de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.2 del artículo precedente, y declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN con Informe Técnico 005 -2023-GR/ORDNCYSC/ST-CORESEC, y comunicado mediante Oficio N° 68-2023-GR-GR/ORDNCySC/CORESEC/ST, de la Secretaria Técnica del CORESEC – Ancash, luego de los análisis y evaluaciones correspondientes;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 013-2023/COPROSEC – BOLOGNESI/VSRV/ST, la Secretaria Técnica del COPROSEC – Bolognesi, solicita la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba y dispone la Implementación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, indicando que está apto para su implementación;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere en artículo 9° inciso 8) de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Municipal N° 06-2023-MPB/SG de fecha 05 de abril del 2023, por unanimidad aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BOLOGNESI – AÑO 2023

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, para el ejercicio del año 2023; el mismo que fuera validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Bolognesi y declarado **APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN** por la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Ciudadana de la Región Áncash, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Bolognesi 2023, se incluya en el Plan Operativo Institucional y se disponga su asignación presupuestal institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas involucradas, según corresponda, el cabal cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza por los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Bolognesi y otros que fueran pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaria Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Bolognesi, la notificación de la presente disposición municipal, a las instancias administrativas que correspondan para su conocimiento y fines que sean pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI  
REGION ANCASH

Robert Marquez Quispe

DNI N° 46164620.  
ALCALDE